



REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS.

Código de Convenio: 2101595.

VISTO el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo provincial de Huelva para la actividad de OFICINAS Y DESPACHOS, que fue suscrita con fecha 9 de febrero de 2006, por los representantes del sector y de sus trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en los Decretos 11/2004, de 24 de abril y 203/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías y estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el registro correspondiente, con notificación a las partes que la han suscrito.

SEGUNDO: Disponer la remisión del texto original de dicha revisión salarial al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento del mismo por las partes afectadas.

Huelva, 1 de Marzo de 2006.-El Delegado Provincial, Fdo.: Juan Márquez Contreras.

Acta de prórroga del convenio colectivo de oficinas y despachos de la provincia de Huelva para el año 2006 y revisión salarial del año 2005.

En la ciudad de Huelva a 9 de febrero de 2006 siendo las 16:00 horas se reúnen en la sede de la FOE las personas relacionadas al final, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de referencia.

Por las respectivas representaciones se hace constar:

Que el Convenio no ha sido denunciado, y según el artículo 3º del mismo, procede prórroga automática, con el incremento de las tablas salariales y el resto de las percepciones económicas del convenio del IPC real para el año 2006. Y que al ser desconocido en este momento, el incremento será del IPC previsto, es decir, del 2%.



Que, igualmente, procede la revisión salarial prevista en el mismo artículo 3º del texto articulado ya que en él se pactó que en el caso de que el convenio no haya sido denunciado quedará automáticamente prorrogado por un año más con un incremento consistente en el IPC real del año de su vigencia.

Teniendo en cuenta que a primeros del año 2005 se firmaron las tablas salariales con un incremento del 2%, al no haber sido denunciado el convenio entonces, y el IPC real de dicho año ha llegado al 3,7%, procede ahora revisar tablas y resto de conceptos económicos en la diferencia, esto es, en el 1,7%. Con ello, la subida total del año 2005 se sitúa en el 3,7%, es decir, el IPC real de dicho año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las horas del día de la fecha.

Asistentes:

Por CC.OO.: Don José María de la Hoz Arroyo.

Por S.U.: Don Miguel Cano Cruz.

Por U.G.T.: Dña. María del Carmen Sánchez de Dios y Dña. Dolores Pozo Báez.

Por la Asociación Empresarial: Don Francisco Javier Regalado Romero y Don José Fco. Daza Suárez (asesor).

Tablas salariales de oficinas y despachos año 2.005.

Cat. Prof.	euros/mes	euros/año
6.1 Titulados		
Titulado grado superior	1073,30	16425,38
Titulado grado medio	1023,60	15679,98
6.2 Administrativos		
Jefe superior	992,09	15207,26
Jefe de Primera	960,69	14736,26
Jefe de Segunda	923,99	14185,77
Oficial de Primera	855,98	13165,67
Oficial de Segunda	811,53	12498,83



Auxiliares	724,48	11193,14
Cobradores-pagadores	729,42	11267,18
Aspirantes de 16-17 años	477,28	7485,14
6.3 Técnico de oficina		
Jefe de equipo de oficina	960,69	14736,26
Analista	960,69	14736,26
Programador ordenador	960,69	14736,26
Programador máquinas aux.	960,69	14736,26
Jefe de delineación	923,99	14185,77
Delineante	855,91	13164,58
Delineante Proyectista	923,99	14185,77
Administrador de test	923,99	14185,77
Coordinador de tratamientos	923,99	14185,77
Jefe de explotación	855,91	13164,58
Coordinador de Estudios	855,91	13164,58
Jefe de equipo de encuestas	855,91	13164,58
Controlador	855,91	13164,58
Operador de ordenador	855,91	13164,58
Jefe de exploración	855,91	13164,58
G.4		
Jefe de máquinas básicas	855,91	13164,58
Operador de tabuladores	825,93	12714,85
Jefe de entrevistadores	825,93	12714,89
Encargado Dpto. Reprografía	825,93	12714,85



Operador de máquinas básicas	792,98	12220,70
Dibujante	792,98	12220,70
Entrevistador	792,98	12220,70
Calcador	764,57	11794,50
PERF. verificador clasificador	764,57	11794,50
6.5 Subalternos		
Conserje mayor	745,85	11513,73
Conserje	724,85	11199,36
Ordenanza	724,85	11199,36
Vigilante	724,85	11199,36
Limpiadora de apartamentos	724,85	11199,36
Limpiadores	724,85	11199,36
Botones de 16-17 años	724,85	11199,36
G.6 Oficios Varios		
Encargado	824,45	12692,64
Oficial 1ª y conductores	809,67	12470,96
Oficial 2ª	773,68	11931,22
Ayudantes y operadores	724,48	11193,14
Peones y mozos	724,48	11193,12

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS.

Artículo 5º.- Plus de transporte	55,62
Artículo 6º.- Ayuda de estudios	92,04
Artículo 11º.- Vacaciones	81,86
Artículo 27º.- Póliza de seguros	18921,85



TABLAS SALARIALES DE OFFCINAS Y DESPACHOS AÑO 2006.

Cat. Prof.	euros/mes	euros/año
6.1 Titulados		
Titulado grado superior	1094,71	16753,88
Titulado grado medio	1044,07	15993,58
G.2 Administrativos		
Jefe superior	1011,9	15511,41
Jefe de Primera	979,90	15030,98
Jefe de Segunda	942,47	14469,48
Oficial de Primera	873,10	13428,98
Oficial de Segunda	827,76	12748,80
Auxiliares	738,97	11417,00
Cobradores-pagadores	744,00	11492,53
Aspirantes de 16-17 años	486,82	7634,84
5.3 Técnico de oficina		
Jefe de equipo de oficina	979,90	15030,98
Analista	979,90	15030,98
Programador ordenador	979,90	15030,98
Programador máquinas aux.	979,90	15030,98
Jefe de delineación	942,47	14469,48
Delineante	873,03	13427,87
Delineante Proyectista	942,47	14469,48
Administrador de test	942,47	14469,48



Coordinador de tratamientos	942,47	14469,48
Jefe de explotación	873,03	13427,87
Coordinador de Estudios	873,03	13427,87
Jefe de equipo de encuestas	873,03	13427,87
Controlador	873,03	13427,87
Operador de ordenador	873,03	13427,87
Jefe de exploración	873,03	13427,87
G.4		
Jefe de máquinas básicas	873,03	13427,87
Operador de tabuladores	842,45	12969,18
Jefe de entrevistadores	842,45	12969,18
Encargado Dpto. Reprografía		
	842,45	12969,18
Operador de máquinas básicas	808,84	12465,12
Dibujante	808,84	12465,12
Entrevistador	808,84	12465,12
Calcador	779,86	12030,39
PERF. verificador clasificador	779,86	12030,39
G.5 Subalternos		
Conserje mayor	760,77	11744,00
Conserje	739,39	11423,35
Ordenanza	739,39	11423,35
Vigilante	739,39	11423,35
Limpiadora de apartamentos	739,39	11423,35
Limpiadores	739,39	11423,35



Botones de 16-17 años	739,39	11423,35
G.6 Oficios Varios		
Encargado	840,94	12946,50
Oficial 1ª y conductores	825,86	12720,40
Oficial 2ª	789,16	12169,85
Ayudantes y operadores	738,97	11417,00
Peones y mozos	738,97	11417,00

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS.

Artículo 5º.- Plus de transporte	56,74
Artículo 6º.- Ayuda de estudios	93,89
Artículo 11º.- Vacaciones	83,50
Artículo 27º - Póliza de seguros	19300,29

